

República de Colombia



Departamento de Santander



# Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Marzo 10 de 2016

EDICIÓN ESPECIAL

4 Páginas

## DECRETO No. 00042 10 DE MARZO DE 2016

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS  
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO VIGENCIA 2016

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

### CONSIDERANDO:

1. Que según Ordenanza No. 040 del 20 de Noviembre de 2015 se Aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2016 y por Decreto No. 0415 de Diciembre 04 del 2015 fue liquidado el Presupuesto para la vigencia 2016
2. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto."
3. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se va a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central así:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CONTRA-CRÉDITOS
02.01.02	GASTOS GENERALES		
02.01.02.03	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
02.01.02.03.01	Bienestar Social	221,405,000.00	
02.01.02.03.06	Programa Incentivos Personal Seguridad Gobernación:		221.405,000.00
TOTAL TRASLADO FUNCIONAMIENTO		221,405,000.00	221,405,000.00

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los 10 días del mes de marzo de 2016.

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Gobernador de Santander (e)

Vo. Bo. ELSY CABALLERO OJEDA

Secretaría de Hacienda

Proyecto: FÉLIX EDUARDO RAMÍREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto

Elaboró: Nydia Moreno Camelo

Prof. Universitario

**DECRETO No. 00043**  
**10 DE MARZO DE 2016**

“Por el cual se adiciona el Decreto 0031 de 2016, con el fin de designarlos dos Presidentes de Consejos Municipales y otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el inciso 5o del artículo 34 de la Ley 152 de 1994, Ordenanza 003 de 2016 modificatoria de la Ordenanza 061 de 1994, el Decreto No 0012 de 1995

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso 5o artículo 34 de la Ley 152 de 1994, establece que para articular la planeación departamental con la municipal, los representantes de los municipios participaran en el Consejo Departamental de Planeación
2. Que el numeral 8o del artículo 1o de la Ordenanza No 003 de 2016 establece que los 87 Consejos Municipales Territoriales de Planeación estarán representados por dos (2) presidentes de Consejos Municipales de Planeación.
3. Que mediante Decreto 031 de 2016 se ratificaron y se designaron los miembros del Consejo Departamental de Planeación y que la terna a conformar los representantes de los Consejos Territoriales Municipales de Planeación, se quedó sin representación, toda vez que se encontraban en proceso de renovación.
4. Que los Consejos Municipales Territoriales de los Municipios de Floridablanca y Matanza, allegaron ternas a la Secretaria de Planeación, para conformar el Consejo Departamental de Planeación.
5. Que la Ordenanza 003 de 2016 en su artículo 1o parágrafo 3o dispone “Para cumplir con la función de instrumento de participación y concertación, el Consejo Departamental de Planeación podrá además invitar a participar a personas, instituciones, instancias u organizaciones con derecho a voz pero sin voto.

Por lo antes expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónase el Decreto 0031 de 2016 en el sentido de: designase como miembros del Consejo Departamental de Planeación en representación de los 87 Consejos Municipales Territoriales de Planeación a:

Nombre	Municipio
Yaqueline Martínez Villamizar	Floridablanca
Alonso León Jaimes	Matanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónase el Decreto 0031 de 2016 en el sentido de designar a MARTHA LOZADA DE ROJAS quien participará como invitada, en representación de las mujeres con derecho a voz pero sin voto, en el Consejo Departamental de Planeación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los 10 días del mes de marzo 2016.

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Gobernador de Santander (e)

Aprobó: Sergio Isnardo Muñoz Villareal

Secretario de Planeación Departamental

Revisó: Edwin Fernando Mendoza

Director de Prospectiva Territorial

Proyectó: Alba Eddy Barrera Fuentes

Abogada CPS Sec. de Planeación

**DECRETO No. 00044**  
**10 DE MARZO DE 2016**

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 182 del 19 de agosto de 2008 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
2. Que mediante oficio de proceso No. 999615 del 19 de febrero de 2016, la Rectora del COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA, del municipio de TONA, presenta necesidad de servicio de un empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
3. Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.
4. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, del COLEGIO INTEGRADO RAFAEL URIBE URIBE del municipio de TONA, para el COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA del municipio de TONA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la fecha, reubicar a LIBIAGONZÁLEZ GUTIÉRREZ, identificada con la cédula número 28.457.612, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, del COLEGIO INTEGRADO RAFAEL URIBE URIBE del municipio de TONA, para el COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA del municipio de TONA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 10 días del mes de marzo de 2016.

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO

Secretario General

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria,

Director Administrativo del Talento Humano

Carlos Fernando Pedraza Santamaría

Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Milena Carrillo,

Auxiliar Administrativo

## DECRETO No. 00045 10 DE MARZO DE 2016

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 182 del 19 de agosto de 2008 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
2. Que mediante oficio con proceso 996978, el señor AQUILEO LUNA RUEDA solicita reubicación laboral en el municipio de LEBRIJA, por su situación de salud.
3. Que el COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES del municipio de LEBRIJA, presenta necesidad de servicio de un empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
4. Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.
5. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTACIÓN del municipio de LEBRIJA, para el COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES del municipio de LEBRIJA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de La fecha, reubicar a AQUILEO LUNA RUEDA, identificado con la cédula número 91.287.610, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTACIÓN del municipio de LEBRIJA, para el COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES del municipio de LEBRIJA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarías.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 10 días del mes de marzo de 2016.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

Secretario General

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria,

Director Administrativo del Talento Humano.

Carlos Femando Pedraza Santamaría

Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Milena Carrillo,

Auxiliar Administrativo

## CONTENIDO

DECRETO No. 00042 .....	1
DECRETO No. 00043 .....	2
DECRETO No. 00044 .....	2
DECRETO No. 00045 .....	3

---